MEMORANDO

Código TRD: 1130

Bogotá D.C, 27 de mayo de 2025

490-74-2025

PARA: Alfredo Rafael Goenaga Linero
Jefe Oficina Asesora de Planeación

DE: David Castiblanco
Director de Poblaciones

Culturas
Al contestar y/o consultar por favor cite este N°
Fecha: 2025-05-31 16:18:20
Radicado: MC02005I2025
Remitente: DAVID CAMILO CASTIBLANCO SABOGAL
Destinatario: Alfredo Rafael Goenaga Linero
Tipo Tramite: Administrativo I
Asunto: ARTE PARA LA INCLUSIÓN: P
Anexos: Folios: 3

ASUNTO: Respuesta solicitud MC00771I2025 - Emisión de concepto, para proyectos susceptibles a ser financiados con recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC) en el departamento de Antioquia.

La emisión de conceptos a cargo del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, es una de las etapas para llevar a cabo la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC) y tiene como objetivo, evaluar y verificar que las especificaciones y característica técnicas del proyecto se adecuen a las directrices metodológicas y requerimientos normativos del sector.

De acuerdo con la solicitud realizada, emitimos concepto técnico y conceptual sobre el proyecto *"ARTE PARA LA INCLUSIÓN: Proceso de formación en música, teatro y tradición oral para jóvenes con discapacidad"*, el cual fue viabilizado por el departamento y posteriormente inscrito y radicado en el Plan de Inversión por la Gobernación de Antioquia, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Resolución DM 0014 de 2024 y el "Manual General de Ejecución de recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para cultura".

A continuación, realizaremos algunas consideraciones del proyecto para la emisión del concepto:

1. Datos Generales del Proyecto	
Nombre del proyecto	ARTE PARA LA INCLUSIÓN: Proceso de formación en música, teatro y tradición oral para jóvenes con discapacidad
Departamento	Antioquia
Año de presentación del proyecto	2025
Nombre de la entidad territorial que presenta el proyecto	Alcaldía de Cocorná
Municipios beneficiados	Cocorná
Línea de inversión	L3
Sub-Línea de inversión	L3.1
Valor INC vigencia actual (Recursos del año de presentación del proyecto)	$15.000.000
Valor INC vigencia anterior	$0
Total, INC	$15.000.000
Valor otra Fuente	$ 0
Valor total del proyecto	$15.000.000

2. Evaluación conceptual y metodológica				
Sección	**SI**	**NO**	**NA**	**Justificación**
¿Las características del proyecto, son coherentes con los lineamientos metodológicos y técnicos del sector?	X			Las características del proyecto son afines con lo que plantea la línea de inversión 3 en el Manual de la vigencia 2025.
¿El análisis del problema es coherente y tiene relación con el objetivo general y objetivos específicos?	X			Se evidencia coherencia entre el análisis del problema que está relacionado con que no se han implementado programas de arte con metodologías pertinentes para la población con discapacidad; y con los objetivos planteados, dirigidos hacia la población sujeto que plantea esta línea de inversión.
¿La descripción del proyecto es coherente con el análisis del problema, objetivos y propuesta de resultados esperados?	X			Se encuentra correlación entre la descripción del proyecto, el análisis del problema, los objetivos y los resultados esperados. Toda vez que el proyecto busca brindar espacios de participación y aprendizaje artístico a 30 jóvenes con discapacidad en el municipio de Cocorná, a través de la práctica de la música, el teatro y la tradición oral, con personal idóneo, en la búsqueda de potenciar sus capacidades artísticas y promover su inclusión en el acontecer cultural del Municipio.
¿El Cronograma es consecuente con las herramientas y metodologías establecidas en la línea de inversión?	X			El cronograma es consecuente con las herramientas y metodologías de la sublínea de inversión 3.1: formación. La metodología cuenta con 2 fases, incluida la de talleres formativos, con sus respectivas temáticas por mes y según el lenguaje creativo, así como las muestras artísticas en el ámbito urbano y rural; para concluir lo planteado está acorde con el cronograma presentado.
¿El presupuesto se encuentra relacionado con los productos establecidos en línea de inversión y es consistente con los procedimientos y metodologías establecidas?	X			El presupuesto da cuenta de los productos establecidos, contempla dentro del equipo de trabajo el personal y perfil idóneo para adelantar el proceso de formación en cada uno de los lenguajes creativos, así como contempla la alimentación para la muestra artística en la zona rural.
¿El proyecto tiene relación con los lineamientos específicos del sector y normas vigentes?	X			El proyecto se articula en la formulación y ejecución del proyecto con el Plan de desarrollo departamental desde el programa: C*ultura para vivir en un territorio diverso y en paz.*
¿Remiten el acta de aprobación del proyecto por parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural?			X	De acuerdo con el Manual y los documentos anexos al proyecto, en su numeral 4 establece que el acta del consejo departamental de patrimonio no aplica para la línea 3.
La Ejecución del proyecto, impactará positivamente la sociedad y comunidad beneficiada	X			

Para la revisión y emisión de concepto, puede tener en cuenta los criterios y aspectos del **formato DI-OPL-008**

Para observaciones adicionales regístrelas en la última página de este documento

CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo con la Resolución DM0014 de 2024, mediante la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC) sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación para el sector cultura girados a las entidades territoriales conforme al procedimiento establecido por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se emite **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** para el proyecto en mención.

Teniendo en cuenta que el proyecto se financiará con recursos de la vigencia 2024 y 2025 se informa que es responsabilidad del Departamento ejecutar los recursos de acuerdo con los tiempos establecidos para cada vigencia de acuerdo con la Ley 1819 de 2016; en este sentido, le corresponde a la entidad territorial responder por la modalidad de selección y los procesos contractuales correspondientes a que haya lugar para el desarrollo del objeto del proyecto conceptuado en el marco de la Ley.

El seguimiento y control jurídico, técnico, administrativo y financiero de los recursos y los proyectos corresponden al departamento, en virtud de su autonomía territorial (Ley 489 de 1998); es decir, es deber de las entidades territoriales del orden Departamental velar por la ejecución idónea de los recursos y por el cumplimiento de objetivos y entrega de productos establecidos en el proyecto. Adicionalmente se reitera que es responsabilidad del departamento ejecutar el proyecto, teniendo en cuenta los tiempos y la vigencia para la cual fueron aprobados los recursos de INC; pues de acuerdo con la Ley 1819 de 2016 (art. 201) los recursos no ejecutados al 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por las entidades territoriales a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Finalmente, de acuerdo con la Resolución 0014 de 2024 y con el objetivo de recopilar y analizar información que le permita al Ministerio de las Culturas conocer los avances logrados en función de los recursos girados y los proyectos formulados y conceptuados, se informa que es deber de la entidad remitir los soportes e informes de ejecución financiera, documentos contractuales, informes técnicos, soportes de reintegros, como atender las visitas de campo que permitan realizar seguimiento a la ejecución de los recursos de INC girados.

Cordialmente



Director de Poblaciones

Proyectó: Nubia Suta / Asesora /Dirección de Poblaciones
Revisó: David Castiblanco / Director / Dirección de Poblaciones
Aprobó: David Castiblanco / Director / Dirección de Poblaciones